

**BASES**  
**DE LA PROMOCIÓN**  
**“CUPÓN DE DESCUENTO SOPROLE CONTIGO II”**

En Santiago de Chile, a 01 de julio de 2023, **COMERCIAL SANTA ELENA S.A.**, rol único tributario N° 84.472.400-4, en adelante “**CSE**”, representada por Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad 10.961.6664, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-k; todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, establece las siguientes bases (las “**Bases**”) que regularán la promoción denominada “Cupón de descuento Soprole contigo II” (la “**Promoción**”)

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricia Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles, además, en la página [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) (la “**Página Web**”).

**ARTÍCULO PRIMERO: Descripción de la Promoción y requisitos de participación.**

Desde el día 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2023, CSE desarrollará la Promoción, a través del sitio en Internet [www.soprolecontigo.cl](http://www.soprolecontigo.cl), consistente en la entrega de un cupón de descuento de 5% sobre el precio de los productos Soprole sin IVA comercializados por CSE, que será aplicable a compras realizadas en dicho sitio sobre \$50.000 pesos y bajo \$4.000.000 pesos

Podrán utilizar el cupón de descuento todas las personas jurídicas con iniciación de actividades que cumplan los siguientes requisitos y cuyo local comercial esté ubicado en la ciudad de Iquique, Litoral, Talca, Puerto Montt.

1. Estar creado como cliente en CSE;
2. Estar vigente como cliente de CSE;
3. Estar registrado en la plataforma web Soprole Contigo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Duración.-**

La presente Promoción será válida para los pedidos realizados a través de la plataforma web Soprole Contigo entre el 1 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: Forma de hacer efectivo el cupón de descuento.-**

Los participantes que cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases podrán hacer efectivo el cupón de la siguiente forma:

1. Al momento de hacer un pedido de compra por la plataforma web Soprole Contigo, podrán ingresar el cupón de descuento antes de confirmar el pedido. Los clientes recibirán este cupón a través de su vendedor y/o por correo electrónico.
2. El cupón de descuento es único y no es transferible a otros clientes
3. Sólo se puede usar el cupón 1 vez por cliente durante la vigencia de esta Promoción

Este cupón de descuento no es acumulable con otras ofertas, promociones o beneficios

**ARTÍCULO CUARTO: STOCK**

La presente Promoción contempla la entrega de 4.000 (cuatro mil) cupones de descuento a clientes distintos que cumplan con los requisitos de participación establecidos en estas Bases.

El descuento se aplica al precio del producto sin IVA.

**ARTÍCULO QUINTO: Datos personales**

Los participantes que sean titulares de datos personales autorizan a que los datos personales que entreguen con ocasión de su participación en esta promoción sean tratados por CSE en conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. En particular, los participantes consienten inequívocamente en la incorporación de sus datos en una base de datos de la que será responsable CSE y autorizan a CSE a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de CSE como proveedor, y el concursante como cliente.

**ARTÍCULO SEXTO: Modificaciones de las Bases, aceptación**

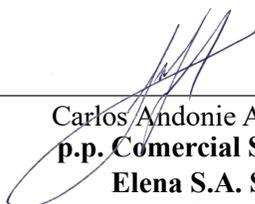
1. CSE se reserva el derecho de modificar las presentes Bases debido a eventos de caso fortuito o fuerza mayor, sin que la modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) o [www.soprolecontigo.cl](http://www.soprolecontigo.cl)
2. Se entenderá que todas las personas participan en esta Promoción utilizando el cupón de descuento, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

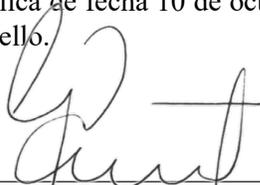
**ARTÍCULO SÉPTIMO: Solución de conflictos.-**

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

**ARTÍCULO OCTAVO: Personería.-**

La personería de los representantes de CSE consta de escritura pública de fecha 10 de octubre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Andoníe A.  
p.p. Comercial Santa Elena S.A. Santa Santa  
Elena S.A. S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Gustavo Rencoret M.  
p.p. Comercial